

Comité de Derechos Humanos

138° Sesión

Brasil

26 Junio 2023

Esta declaración se hace a nombre de Ação Social Franciscana, Franciscans International y CONECTAS. Nuestra declaración se enfoca en la situación de derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, situación que agravó su vulnerabilidad durante la pandemia del Covid-19.

Vemos con pesar que el gobierno no respondió de forma específica a la pregunta 19 de la lista de cuestiones y solo ha remitido a un anexo con información general. Esperamos que el Comité pueda hacer referencia a esto durante la Revisión y hacer énfasis en algunas poblaciones como la situación de migrantes indígenas, la aplicación de la Orden 38/2023 a población haitiana y la suspensión de la recepción de aplicaciones para visas humanitarias para población afgana. También pedimos que el Comité analice la situación de las personas migrantes y refugiadas en un contexto donde existe violencia y racismo estructural en Brasil.

Desde el 18 de marzo del 2020, a raíz de la pandemia, el gobierno brasileño publicó al menos 39 decretos administrativos para establecer restricciones de entrada en el país. Hasta el día de hoy, la orden 678/2022 sigue vigente y el nuevo gobierno no la ha revocado a pesar de que la OMS ha declarado el fin de la emergencia global del Covid-19.

Algunas de las medidas vigentes discriminaban a la población de origen venezolana y establecían disposiciones que claramente violan el principio de no devolución y del debido proceso, pues se establece la repatriación y deportación inmediata cuando se violen las medidas administrativas. Incluso antes de la pandemia, muchos migrantes de origen africano fueron enviados de regreso a sus países a pesar de contar con la documentación necesaria para entrar a Brasil y sin un análisis individualizado del riesgo bajo el principio de no devolución.

También se suspendieron los procedimientos de petición de asilo y se establecía la imposición de responsabilidad administrativa, civil y penal para personas migrantes. Lo anterior en clara violación de la Ley de Migración Brasileña.

Las restricciones sanitarias también obstaculizaron la regularización migratoria lo que provocó que muchos quedaran en una situación adicional de vulnerabilidad. Hasta la fecha, sigue habiendo retrasos en estos procesos. Esto también provocó que muchas personas migrantes no pudieran acceder a servicios de asistencia social al no contar con sus papeles o por tener documentos expirados, asimismo, muchas personas no podían acceder por falta de acceso a servicios tecnológicos y lingüísticos.

Respecto de la situación particular que el Comité preguntó sobre migrantes indígenas de origen venezolano. En 2022, como parte de la "Operación Acogida", esta población fue transferida de varios albergues a un albergue de alta capacidad para miles de personas, esto a pesar de la oposición de las personas indígenas de ser transferidas y sin respetar su

consentimiento, libre, previo e informado, pues preferían vivir en condiciones culturalmente más apropiadas.

Finalmente, los programas de interiorización, particularmente para personas venezolanas, carecen de medidas efectivas para garantizar la integración social y económica. Asimismo, algunas de esas personas que forman parte de esos programas de interiorización han estado vinculados a situaciones de formas asimiladas de esclavitud.

Gracias.